



QUINTO.- La competencia para resolver el presente expediente la tiene atribuida el Concejal - Presidente del Distrito de Chamberí, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de organización y estructura de los Distritos y Delegación de competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Gerentes de los Distritos.

A la vista de lo anterior, el Concejal-Presidente de este Distrito, en atribución de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), ha aprobado por Decreto de fecha 27 de enero de 2021 lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la extinción de la autorización especial de uso, de un espacio de 318,50 metros cuadrados, dentro de un inmueble de titularidad municipal, situado en la calle Bravo Murillo 37-39 H, inscrito en el inventario municipal con naturaleza de bien de dominio público a favor de la Asociación Casa de Cultura y Participación Ciudadana no procediendo la prórroga solicitada por la citada asociación con fecha 18 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Requerir a la Asociación Casa de Cultura y Participación Ciudadana para que antes del 24 de marzo de 2021 haga entrega del citado inmueble en óptimas condiciones de conservación levantándose la correspondiente acta de recepción.

Las obras, construcciones e instalaciones que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento de Madrid serán adquiridas por este gratuitamente y libres de cargas y gravámenes.

TERCERO.- Procede la notificación del presente Decreto, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015):

I.- Recurso potestativo de REPOSICIÓN, ante el Concejal Presidente de este Distrito, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Madrid, a fecha de firma

LA SECRETARIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
Eva María García Camaño
Firmado electrónicamente

Información de Firmantes del Documento

